

GUÍA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

CURSO 2023-2024

Índice de contenido:

1. PRESENTACIÓN	2
2. PROPUESTA DE TEMA.....	3
3. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TFM	3
4. NORMAS DE ESCRITURA Y PRESENTACIÓN DEL TFM.....	6
5. TUTORIZACIÓN, ENTREGA Y DEFENSA TFM.....	6
6. ESTRUCTURA DEL TRABAJO	7
PORTADA DEL TFM.....	7
INFORME en el que el autor/a garantiza la Originalidad del trabajo	8
ÍNDICE PAGINADO	8
1. LA FUNCIÓN DOCENTE.....	8
2. DISEÑO DEL CURRÍCULO Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE....	8
3. ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS	9
4. APORTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DOCENTES A LA FORMACIÓN RECIBIDA EN EL MÁSTER.....	9
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	10
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE ESTA GUÍA DE TFM.....	10
ANEXO I	13
ANEXO II.....	14
ANEXO III.....	15
ANEXO IV	16
ANEXO V.....	18

1. PRESENTACIÓN

Una vez concluido y evaluado positivamente el periodo de formación teórica y tras la realización de las prácticas en centros docentes, los estudiantes del Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, deberán defender ante una Comisión de Evaluación un Trabajo de Fin de Máster (en adelante, TFM).

El TFM, de carácter obligatorio y con una carga lectiva de 6 créditos ECTS (10% de los créditos del título), debe ser un **trabajo original y autónomo** donde cada estudiante plasmará de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Máster, tanto en lo relacionado con los conocimientos teóricos como en los procedimientos y habilidades para el desarrollo de la práctica docente. Con la realización del TFM se pretende que el/la estudiante:

- Analice los distintos aspectos del ejercicio de la función docente.
- Reflexione sobre el entorno social y cultural donde se desarrolla la educación de los jóvenes, así como sobre el marco institucional interno y externo al centro de enseñanza.
- Refleje por escrito, de forma ordenada y sistemática, el conjunto de conocimientos, experiencias y valores relacionados con el Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

El contenido del TFM corresponderá a uno de los siguientes tipos:

- a) La realización de una planificación curricular contextualizada (de ciclo, de curso, de módulos...) que incluya una programación didáctica de los contenidos a abordar, una secuencia lógica fundamentada de la materia, propuestas metodológicas e instrumentos de evaluación global de las competencias clave. El discente podrá planificar una secuencia de situaciones de aprendizaje desde una perspectiva disciplinar. Además, habrá de desarrollar por completo una de las situaciones, siendo el título de dicha situación el título del TFM (consultar orientaciones en los siguientes apartados).
- b) Los/las estudiantes de la especialidad de Orientación Educativa deberán elaborar un plan de actuación, ya sea de un Equipo de Orientación o de un Departamento de Orientación en un centro de Secundaria, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el periodo de prácticas en el centro de enseñanza con objeto de elaborar propuestas que sean viables y puedan tener

aplicación en el aula o en el centro.

El TFM tiene que ser realizado bajo la dirección de un/a tutor/a académico/a, cuya misión fundamental es la de orientar y supervisar al estudiante en la toma de decisiones que afecten a la estructura del trabajo, el cumplimiento de los objetivos fijados, el tratamiento de los temas, la correcta presentación y la orientación bibliográfica, así como autorizar la presentación del TFM una vez que lo ha valorado positivamente en tiempo y forma.

Podrá actuar como tutor/a del TFM cualquier profesor/a que imparta docencia en el Máster. Si el TFM tuviera que ser dirigido por profesorado ajeno al Máster, se le asignará un codirector que imparta docencia en el mismo.

Una vez asignado este tutor, no se podrán realizar cambios salvo que los apruebe el Consejo Académico del Máster. Dichos cambios solo se harán si se solicita en el IDEP atendiendo a una razón justificada.

El TFM será evaluado por una comisión formada por cuatro docentes, uno de los cuales será suplente. Los miembros de las comisiones evaluadoras del TFM serán nombrados por la Comisión Académica del Máster a propuesta del coordinador de la especialidad correspondiente. Los tutores de los TFM no podrán formar parte de las comisiones evaluadoras en que haya presencia de estudiantes cuyo TFM haya sido dirigido por ellos.

2. PROPUESTA DE TEMA

El alumnado del Máster deberá realizar una propuesta del título de la situación de aprendizaje que se va a diseñar y que debe coincidir con una de las situaciones propuestas en la Programación que asimismo deberá elaborar. Tanto la situación de aprendizaje como la Programación deben estar vinculadas con la especialidad que se está cursando.

3. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TFM

El TFM se evaluará en el acto que tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa del trabajo elaborado por el estudiante ante los miembros de la Comisión encargada de su evaluación.

Solo se procederá a la defensa pública de aquellos TFM que tengan un informe favorable del tutor/a correspondiente.

Para que la defensa del TFM pueda tener lugar, el estudiante deberá haber superado

previamente todos los créditos y requisitos académicos del Máster.

El TFM deberá ser original. El plagio de la totalidad o de parte significativa del trabajo acarreará la pérdida del derecho a presentarlo en la convocatoria ordinaria del año académico en curso. Si se diera este caso, el estudiante deberá volver a elaborar el TFM y presentarlo en la convocatoria extraordinaria.

Habrán dos convocatorias ordinarias a lo largo del curso académico. La Comisión Académica del Máster fijará los periodos en los que se podrán realizar las defensas de los TFM y hará público el calendario completo de defensas.

Si por alguna razón no se hiciera uso de ninguna de estas dos convocatorias, el estudiante deberá matricularse de nuevo en el curso académico siguiente abonando el importe de tasas fijado en segunda matrícula.

Se notificará en la plataforma Moodle el lugar, día y hora fijados para la defensa del trabajo. Una vez fijada la fecha no se podrá modificar salvo que se solicite a la CAM y esta considere que el motivo es justificado para modificar la fecha fijada por la Comisión Evaluadora.

El alumno contará con 15 o 20 minutos como tiempo máximo para exponer oralmente una síntesis de los aspectos fundamentales del trabajo presentado, a criterio de la comisión. Una vez concluida la exposición, el alumnado responderá a las preguntas y aclaraciones que le puedan plantear los miembros de la Comisión Evaluadora.

Se tomarán como criterios de referencia para la evaluación del TFM las competencias generales y específicas del Máster. Los resultados de aprendizaje relacionados con tales competencias habrán de reflejarse explícitamente en la memoria de TFM presentada y en la exposición oral de dicho trabajo. La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de dichas competencias.

Se valorarán dos aspectos igualmente importantes:

- La orientación científica referida a los contenidos.
- El aprendizaje de las técnicas de investigación exigibles a un documento escrito (búsqueda de información para elaborar la programación y situación de aprendizaje, síntesis de la información...).

La Comisión Evaluadora valorará la madurez del estudiante para desempeñar con

eficacia la profesión docente y tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Claridad, precisión, corrección y coherencia del trabajo.
- Profundidad y dominio de los temas y contenidos que se tratan.
- Grado de originalidad y aportaciones personales.
- Conocimiento y correcta utilización de la bibliografía pertinente.
- Uso adecuado en la redacción, organización y presentación del trabajo (consultar las orientaciones para la redacción en la plataforma).
- Claridad expositiva y expresiva en la defensa oral ante la Comisión Evaluadora.
- La inclusión de todos y cada uno de los elementos descritos en las orientaciones del anexo IV. Se tendrá en cuenta si la Programación contiene los elementos prescriptivos (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre [LOMLOE], 2020; Real Decreto 217/2022, del 29 de marzo, 2022; Real Decreto 243/2022, del 5 de abril, 2022; Decreto 102/2023, de 9 de mayo, 2023; Decreto 103/2023, de 9 de mayo, 2023; Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, 2023; Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato, 2023; Decreto 327/2010, de 13 de julio, 2010; Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación , por la que se aprueban el Calendario y la Jornada Escolar en los Centros Docentes no Universitarios para el curso académico 2023/2024, y su adecuado desarrollo en el marco de la Programación. Asimismo, se deben relacionar los diversos elementos del currículo de manera coherente, articulada y contextualizada.
- La situación de aprendizaje presenta aspectos de creatividad y originalidad tanto en su planteamiento como en su desarrollo.
- Las ideas o materiales procedentes de fuentes secundarias deben estar adecuadamente citadas y documentadas (consultar las pautas sobre documentación en la plataforma).

Finalizada la defensa y debates de todos los trabajos presentados ante la misma Comisión Evaluadora, esta deliberará sobre la calificación de los trabajos y emitirá las calificaciones en las actas correspondientes.

La revisión de las calificaciones finales de los TFM se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la normativa de programación docente y evaluación de la Universidad de Córdoba.

4. NORMAS DE ESCRITURA Y PRESENTACIÓN DEL TFM

Se aconseja que el TFM tenga una extensión máxima de 53 páginas en total (incluida portada, índice y anexos) y solo se puede superar esta extensión en un 10%. El formato debe ser DIN-A4, dedicando a cada parte o capítulo de su estructura una extensión no superior a la recomendada posteriormente.

-Tipo de letra: 12 puntos (Times New Roman).

-Justificado.

-Interlineado: 1,5 líneas.

- Márgenes: 2,5 cm en vertical (superior e inferior) y horizontal (derecha e izquierda).

- Tablas: Letra 10 puntos en Times New Roman, interlineado sencillo

-Las citas y referencias bibliográficas deben seguir la normativa APA (séptima edición).

- Los trabajos se deben adecuar a las características formales de la escritura académica en cuanto a la organización de párrafos, presentación de tablas y figuras, citas y documentación de fuentes, etc.

5. TUTORIZACIÓN, ENTREGA Y DEFENSA TFM

En cuanto a la tutorización, presentación y defensa de los trabajos finales del Máster MUPES se tendrá en cuenta los aspectos siguientes:

- Tutorización

Las funciones fundamentales del tutor/a consistirán en orientar al alumnado durante la realización de este, garantizar que se alcanzan las especificaciones del trabajo y autorizar la presentación del TFM.

Se han de realizar, al menos, dos tutorías de carácter presencial y/o virtual. La no asistencia a estas dos tutorías implica que no se dará el visto bueno al TFM.

Para que el tutor/a pueda supervisar adecuadamente las evoluciones de un TFM, se deben hacer entregas parciales del trabajo, previamente acordadas con cada tutor/a. Cada vez que se realiza una de estas entregas, el estudiante deberá ponerse de acuerdo con el tutor/a con el fin de concertar y realizar las entrevistas necesarias para poder desarrollar el trabajo correctamente.

Es muy importante la puntualidad en las entregas y el seguimiento correcto de las indicaciones del tutor/a.

Para que el trabajo pueda ser defendido, debe estar autorizado por el tutor/a. Esta

autorización se realizará sobre la versión definitiva del trabajo que debe ser presentada al tutor/a con una antelación de dos semanas a la fecha límite de entrega. Si no se respeta este plazo no se podrá presentar en esa convocatoria. El tutor/a debe firmar digitalmente la autorización para la presentación del trabajo (no se admitirán fotocopias del documento donde aparece la firma del tutor/a) tras la correspondiente firma del alumno de la declaración responsable, ambas incluidas en el Anexo I. El tutor deberá remitir este Anexo I firmado al IDEP (postgrado9@uco.es) en los mismos plazos que los designados para la entrega del TFM por parte del alumno.

Sin embargo, la autorización del TFM por el tutor/a no implica que el trabajo se califique satisfactoriamente ya que es la Comisión Evaluadora la que califica el TFM de acuerdo a los criterios establecidos anteriormente.

- Entrega

La entrega del TFM se realizará subiendo un archivo en PDF a la tarea correspondiente que a tal fin se habilitará en la plataforma Moodle en los plazos establecidos (adicionalmente, en la especialidad de Dibujo, Imagen y Artes Plásticas, el alumnado podrá presentarlo físicamente con objeto de que pueda reflejar en el mismo sus dotes artísticas y creativas. En tal caso, se entregarán tres ejemplares a la coordinadora de la especialidad).

Una vez realizada la entrega en la tarea de Moodle, el tutor deberá entregar en el IDEP mediante correo electrónico (postgrado9@uco.es) una copia del documento original firmado digitalmente por el Tutor del TFM –autorización– y el alumno –declaración responsable– (Anexo I).

- Defensa

En la normativa reguladora de los Estudios de Postgrado de la Universidad de Córdoba se contemplan dos convocatorias anuales para la presentación de los trabajos finales de los diferentes Másteres. Se publicará en la página web del Máster las fechas cuando se aprueben en el Consejo Académico del Máster de acuerdo con la normativa básica de los másteres. Se establecen dos convocatorias ordinarias, la primera en junio y la segunda en septiembre, en las fechas concretas que establece el calendario académico oficial.

6. ESTRUCTURA DEL TRABAJO

PORTADA DEL TFM. Donde aparecerá el título en español e inglés (ver Anexo II).

Esta es la primera página del TFM.

INFORME en el que el autor/a garantiza la Originalidad del trabajo (Anexo III).

Segunda página del trabajo.

ÍNDICE PAGINADO. Tercera página.

1. LA FUNCIÓN DOCENTE (extensión aproximada: 5 págs.)

Puntos básicos que se pueden desarrollar:

- Análisis de las competencias profesionales que debe poseer el profesorado especialista de enseñanza secundaria, conjugando los conocimientos teóricos de carácter psicopedagógico y didáctico con la reflexión contextualizada sobre la práctica diaria en la especialidad. Es importante relacionar los conceptos adquiridos en el módulo genérico con la práctica docente de cada especialidad teniendo en cuenta la descripción del rol del docente de la especialidad que se está cursando.
- Análisis de otros roles y componentes de la actividad profesional del profesorado de enseñanza secundaria tales como la acción tutorial, el tratamiento de la diversidad del alumnado en el aula o las relaciones del profesorado del centro con familias y alumnado.

2. DISEÑO DEL CURRÍCULO Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (vinculada al itinerario de la especialidad, consultar Anexo IV) **O PLAN DE ACTUACIÓN DE UN EQUIPO DE ORIENTACIÓN O DE UN DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN** (consultar Anexo V) (extensión aproximada: 20 págs.)

Puntos básicos para desarrollar:

- Introducción, en la que se establezcan los fundamentos legales (Leyes, RRDD, Decretos, Órdenes..., *vid.* las referencias bibliográficas de esta guía de TFM al final del documento) y el contexto de situación (centro, entorno y características del alumnado, plasmado en el Proyecto Educativo del Centro), justificación sobre la elección del curso elegido y los criterios seguidos para reorganizar los bloques de contenidos en el marco de las situaciones.
- Se elaborará una propuesta fundamentada de actuación docente, ligada al desarrollo del currículo de alguna materia de la especialidad del Máster que se está cursando.
- Esta propuesta se debe concretar en la realización de una programación docente de

dicha materia que incluya todos los elementos curriculares de un ciclo educativo completo (consultar Anexos IV y V).

3. ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS (Ejemplificación de una situación de aprendizaje, vinculada al itinerario de la especialidad) (extensión aproximada: 18 págs.)

Se debe realizar una situación de aprendizaje correspondiente a un tema de dicha programación que incluya una amplia gama de actividades de enseñanza y aprendizaje relacionadas con el tema.

La situación de aprendizaje debe incluir los siguientes aspectos:

- Introducción: justificación de la situación. Relaciones con otras situaciones de aprendizaje anteriores y posteriores y con otras disciplinas si las hubiera.
- Competencias específicas: concreción y adecuación de las competencias específicas a esta situación, indicando las competencias clave que se van a potenciar.
- Saberes básicos que se tratan en la situación.
- Secuenciación de las actividades de enseñanza y aprendizaje (de diversos tipos), según la situación de aprendizaje.
- Orientaciones metodológicas para la enseñanza y el aprendizaje.
- Recursos empleados.
- Propuesta de evaluación, especificando los criterios de evaluación, los instrumentos y cuantos aspectos se considere necesarios.

4. APORTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DOCENTES A LA FORMACIÓN RECIBIDA EN EL MÁSTER (extensión aproximada: 5 págs.)

Explicación razonada sobre el grado de aplicación de los contenidos adquiridos en el Máster a las prácticas realizadas.

Se puede incluir un análisis de los procesos de aprendizaje que se observan en las aulas del centro donde se realicen las prácticas, en materias de la especialidad, reflexionando sobre las variables que más influyen en los procesos de aprendizaje (conocimientos e ideas previas, actitudes, desarrollo cognitivo, influencia del contexto, diversidad del alumnado...) y su proyección en el diseño de la programación y de la situación de

aprendizaje. Se puede hacer un análisis de las interacciones sociales que se producen en el aula, de las relaciones de comunicación entre el alumnado y de los aspectos que favorecen o perturban la convivencia.

Se puede comentar la incidencia de los proyectos de innovación en los que se participa o de los diferentes proyectos (bilingüismo, plan de lectura...) en la marcha diaria del centro, es decir, comentar acciones concretas para aplicar estos planes.

Se puede comentar la forma en que se tratan en el centro los aspectos que debe incluir una programación, así como comparar el sistema de evaluación y recuperación que se ha encontrado en el centro con lo que se ha estudiado en el máster. ¿Cómo tratan las competencias?

En relación con el departamento se puede comentar cómo están organizados, cómo son las programaciones de aula y cómo se hace este trabajo, qué temas se tratan en las reuniones de departamento (si se tiene ocasión de asistir). También se pueden comparar las programaciones de aula (situaciones de aprendizaje) con lo que se ha tratado en el Máster. ¿Qué recursos están utilizando?

Si se ha tenido oportunidad de intervenir en el aula, se pueden comentar todos los aspectos tratados en el máster que hayan sido de utilidad en la actuación docente. Se puede exponer cómo se ha aplicado el aprendizaje de la fase teórica a las prácticas.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (extensión aproximada: 2 págs.)

-Se deben incluir los datos de todas las referencias bibliográficas consultadas para el desarrollo del Trabajo Fin de Máster, siempre y cuando tales referencias hayan sido citadas adecuadamente a lo largo de la memoria.

-Las referencias bibliográficas deben adaptarse a las normas APA (séptima edición). Debe ser, por tanto, un listado único ordenado alfabéticamente.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE ESTA GUÍA DE TFM

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2023, 15 de mayo). *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 2023(90), Texto núm. 8471, 1–35. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/90/3>

Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2023, 15 de mayo).

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 2023(90), Texto núm. 8469, 1–29.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/90/4>

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. (2010, 16 julio). *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 2010(134), 8–34. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/90/1>

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (2020, 30 de diciembre). *Boletín Oficial del Estado*, 2020(340), 122868–122953. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3>

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. (2023, 2 de junio). *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 2023(104), Texto núm. 9728, 1–578. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/104/37>

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. (2023, 2 de junio). *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, 2023(104), Texto núm. 9727, 1–535. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/104/36>

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. (2022, 30 de marzo). *Boletín Oficial del Estado*, 2022(76), 41571–41789. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/03/29/217>

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato. (2022, 6 de abril). *Boletín Oficial del Estado*, 2022(82), 46047–46408. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/04/05/243>

Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueban el Calendario y la Jornada Escolar en los Centros Docentes no Universitarios para el curso académico 2023/2024. (2023, 24 de mayo). <https://lajunta.es/4ekds>



MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS

ANEXO I**AUTORIZACION DE LA PRESENTACIÓN PARA SU EVALUACION DE TRABAJO FIN DE
MÁSTER**

El/La Prof./a _____ como Director/a del
Trabajo Fin de Máster con el Título _____
_____ correspondiente al
alumno/a D./D^a _____ con DNI
_____ matriculado en la especialidad
_____ informa que dicho trabajo cumple los requisitos
exigidos para proceder a su defensa oral en acto público.

En Córdoba, ade....de 20.....

Fdo. Prof./a _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ALUMNO/A

Asimismo, el alumno/a declara bajo su responsabilidad que conoce y cumple los requisitos para la defensa del Trabajo Fin de Máster, habiendo superado previamente todos los créditos y requisitos académicos del plan de estudios correspondiente a excepción del propio Trabajo Fin de Máster.

Que conoce que la falsedad o inexactitud de los datos necesarios en esta declaración responsable dará lugar a la **NO** calificación de la asignatura de Trabajo Fin de Máster.

Fdo. Alumno/a : _____

*El Tutor debe remitir una copia de este impreso por correo electrónico al IDEP
(postgrado9@uco.es).*

Este anexo no se incluye en el TFM.



MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**Máster Profesorado en
Enseñanza Secundaria
Obligatoria, Bachillerato,
Formación Profesional y
Enseñanza de Idiomas**

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER TITLE OF MASTER'S FINAL PROJECT

Apellidos y nombre del autor
Especialidad cursada
Curso Académico



UNIVERSIDAD
DE
CÓRDOBA

MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA Y
BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**Máster Profesorado en
Enseñanza Secundaria
Obligatoria, Bachillerato,
Formación Profesional y
Enseñanza de Idiomas**

ANEXO III

El alumno/acon D.N.I. informa que ha realizado esta memoria y que constituye una aportación original de su autor.

Y para que así conste, se firma el presente informe en Córdoba, a de de 20.....

Fdo.

Autor/a del Trabajo Fin de Máster

ANEXO IV

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Podrá incluir los siguientes elementos:

- Justificación o filosofía que impregna la programación:
 - Intenciones educativas.
 - Demanda social respecto de los objetivos y competencias a obtener por el alumnado.
 - La lógica curricular o análisis general de los contenidos de la materia.
 - Grandes líneas metodológicas o principios psicopedagógicos en los que se basará su actuación docente.
 - Fines de la enseñanza de la materia en la etapa.

- Contextualización (basada en el centro que se han realizado las prácticas).
 - El contexto social, geográfico e histórico en el que se realiza la acción docente.
 - Análisis del alumnado.
 - Trayectoria del centro educativo.

- Marco legal
 - Normativa por la que se regula la programación didáctica.

- Objetivos de etapa, competencias clave y específicas que debe alcanzar el alumnado, a partir del currículo oficial (RR.DD., Decretos, etc.).

- Saberes básicos: selección, organización y secuenciación de estos, partiendo de los reflejados en el currículo oficial.

- Elementos transversales.

- Situaciones de aprendizaje (véase § 6.6):
 - Relación de las situaciones de aprendizaje que se van a desarrollar a lo largo del curso, debidamente secuenciadas y temporalizadas. Saberes básicos, competencias clave y competencias específicas. Sistema de evaluación con los elementos prescriptivos.
 - Desarrollo completo de una de las situaciones de aprendizaje de la programación. Este punto, constituye el apartado “3. ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS” del TFM tal y como se indica en el apartado 6 de la presente guía de TFM.

- Metodología: concreción de los métodos y tipos de actividades que se van a utilizar a lo largo del proceso de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con las competencias específicas que se pretende desarrollar y los saberes básicos con los que se trabajará. Recursos: indicación de los diversos materiales didácticos que se utilizarán: de lectura, estudio, consulta; de manipulación: laboratorio, dibujo, tic, audiovisuales, etc.

- Actividades complementarias y extraescolares.
- Atención a la diversidad.
- Evaluación
 - Criterios de evaluación. Los criterios de evaluación irán en consonancia con las competencias específicas y los saberes básicos que debe alcanzar el alumnado.
 - Se citarán aquellos procedimientos e instrumentos de evaluación acordes con la materia, ámbito o módulo.
 - Criterios de calificación: se concretará de modo general la escala de calificación, así como aquellos aspectos que se tendrá en cuenta para calificar al alumnado.
 - Criterios de recuperación.
- Revisión y seguimiento de la programación.

ANEXO V

ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE UN EQUIPO DE ORIENTACIÓN O DE UN DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

0. INTRODUCCIÓN

Es la carta de presentación del Trabajo de Fin de Máster, en la cual se reflejan los fines perseguidos con el mismo y un breve resumen de todo el proceso efectuado. A pesar de presentarse como el primer elemento de la estructura del trabajo, su redacción no se llevará a cabo hasta que se haya elaborado la actuación educativa.

1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA (5 págs.)

Este apartado se concibe como la justificación epistemológica de todo el Trabajo de Fin de Máster, en el cual habrá que dar respuesta a los siguientes apartados.

a. **MARCO Y PRINCIPIOS GENERALES DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA**

La orientación educativa se asume como parte del conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y es uno de los principios a los que debe atender la actividad educativa. La institucionalización de la orientación plantea la presencia de nuevos profesionales en el contexto educativo y estos profesionales de la orientación se van a concebir como agentes de innovación y mejora educativa, por lo que se defiende que la docencia y la orientación confluyan en una misma intervención educativa. Por lo tanto, el objetivo de este primer punto es contextualizar normativa, teórica y científicamente el desarrollo de la orientación educativa, con el objeto de dotar de validez al trabajo realizado.

Para su confección se emplearán las normas aparecidas en la guía de redacción de la Asociación Americana de Psicología (APA).

b. **LA IDENTIDAD PROFESIONAL DEL Y/O LA ORIENTADORA**

El objetivo de este segundo punto es hacer una revisión global del conocimiento adquirido sobre la identidad profesional del orientador y/o la orientadora que, desde un enfoque reflexivo y realista, tenga en cuenta la complejidad de la labor educativa desempeñada actualmente en los centros de enseñanza secundaria.

Para ello, tendremos en cuenta diversos aspectos:

1. Se puede comenzar por hacer una revisión global del conocimiento adquirido sobre el alumnado de secundaria. Para realizar el análisis partiremos de las referencias bibliográficas aportadas tanto en el módulo genérico como en el específico.

2. Se puede hacer un análisis de las competencias básicas que debería poseer el profesorado de enseñanza secundaria, tomando en consideración las referencias bibliográficas y teóricas trabajadas en el marco de la formación del Máster de Educación Secundaria.

3. Para profundizar en el conocimiento de la profesión del orientador u orientadora, sería necesario analizar las competencias de la actividad profesional del orientador u orientadora en referencia a los ámbitos de actuación como son la acción tutorial, el tratamiento de la diversidad del alumnado en el aula y en el centro, la proyección académica-profesional o las relaciones con familias y alumnado.

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO (5 págs.)

El objetivo es recoger y ponderar las necesidades del centro y de los miembros de la comunidad educativa (alumnado, familia, profesorado, agentes socioeducativos) para clarificar, ordenar y valorar su situación: los puntos débiles y fuertes en los que apoyar y mejorar la práctica orientadora.

Es muy importante que el alumno y/o alumna identifique bien la situación de partida: problemas, relaciones entre la Comunidad Educativa, recursos existentes, etc. En definitiva, lo necesario para que se comprenda bien la actuación presentada.

Importante: obviar descripciones físicas exhaustivas o de otra índole del centro o el entorno que no aportan datos de interés a las actuaciones.

3. DISEÑO DE UN PLAN DE ACTUACIÓN DE ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA (15 págs.)

Hay que elaborar una propuesta fundamentada de actuación que responda a las necesidades del Centro educativo con el fin de posibilitar un instrumento que facilite la tarea de la orientación y establezca los cauces de participación de la comunidad educativa que interviene en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Esta propuesta debería concretarse en el diseño de un Plan de actuación en el que se reflejen los objetivos (tomando como referencia el documento *Guía para la elaboración del*

Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria, 2007; Guía para la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial en Educación Infantil y en Educación Primaria, 2008) en función de las necesidades detectadas en el punto 2 (Análisis del contexto).

El diseño del plan de actuación se cerrará citando tres propuestas de actuación justificadas teórica, normativa y contextualmente en cada uno de los tres ámbitos prioritarios de la orientación educativa: la acción tutorial, la atención a la diversidad y la orientación académica profesional. En concreto, se tendrán que citar un total de nueve propuestas.

4. ELABORACIÓN DE UNA UNIDAD DE ACTUACIÓN O INTERVENCIÓN (20 págs.)

Se debe realizar una unidad de intervención correspondiente a un tema de uno de los ámbitos de la orientación, que incluya una amplia gama de actuaciones en respuesta a las demandas surgidas en la comunidad relacionadas con el tema a tratar.

Es necesario concretar cómo se llevaría a la práctica y cómo se realizaría el seguimiento del mismo, así como establecer los criterios e instrumentos de evaluación de los resultados esperados.

En la página web www.juntadeandalucia.es/educacion/portaerverroes y en www.ambezar.com hay numerosos recursos para la atención a la diversidad

5. APORTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DOCENTES A LA FORMACIÓN INICIAL (2 págs.)

Conviene hacer un análisis realista de los proyectos de intervención que se observan en el centro donde se realicen las prácticas, reflexionando sobre las variables que más influyen en los procesos de intervención psicoeducativa (conocimientos e ideas previas, actitudes, influencia del contexto, diversidad del alumnado,) tomando como referencia tanto al equipo docente como a las familias.

Partiendo de un diagnóstico de las dificultades de aprendizaje observadas a través de la experiencia, se deberían formular orientaciones metodológicas para el tratamiento didáctico de tales dificultades.

Sería conveniente hacer un análisis de las interacciones sociales que se producen en el aula, de las relaciones de comunicación entre el alumnado y de los aspectos que favorecen

o perturban la convivencia.

Para concretar este análisis, se debería adjuntar un breve informe del proceso de evaluación realizado por el alumnado durante la actividad docente de la fase práctica, describiendo los instrumentos empleados y los resultados obtenidos.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (2 págs.)

Se deben incluir los datos de todas las referencias bibliográficas consultadas para el desarrollo del Trabajo Fin de Máster, siempre y cuando tales referencias hayan sido citadas adecuadamente a lo largo de la memoria.

Se recomienda que la lista de referencias sea breve y realista (no se deben incluir referencias de textos o artículos difícilmente accesibles al alumnado del Máster).

Las referencias bibliográficas deben adaptarse a las normas de uso común en el desarrollo de artículos o informes de trabajos en educación (ver normas recomendadas en plantilla del TFM).